

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) 1

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2022-00330-00

Se INADMITE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

- 10 ACREDITAR la calidad con la que actúa el señor EDISSON EDUARDO PATARROYO.
- **2**º ALLEGAR el certificado de tradición del vehículo de placas DGT708 con fecha no superior a un mes.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 61 de la Ley 1676 de 2013, **ALLÉGUESE** el formulario **de inscripción inicial** de la garantía mobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA **JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7eed096b1bcf560725b58a86a817b5fa6df020d831b19fda1f37744ca7f0913 Documento generado en 27/05/2022 10:44:57 AM

1 La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 024 de 31 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica